



→ Seguimiento, Vigilancia y Control

SISTEMAS DE VIGILANCIA MARINA Y TERRESTRE EN ZONAS MARINAS PROTEGIDAS

*Subdirección General de Protección de los Recursos
Pesqueros.*

*Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura
Secretaría General de Pesca*



CONAMA2016



SISTEMAS DE VIGILANCIA MARINA Y TERRESTRE EN ZONAS
MARINAS PROTEGIDAS

Introducción



00 Introducción

CONAMA2016



Ley de Pesca Marítima del Estado

(Ley 3/2001, de 26 de marzo. BOE nº 75)

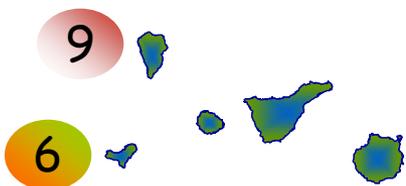
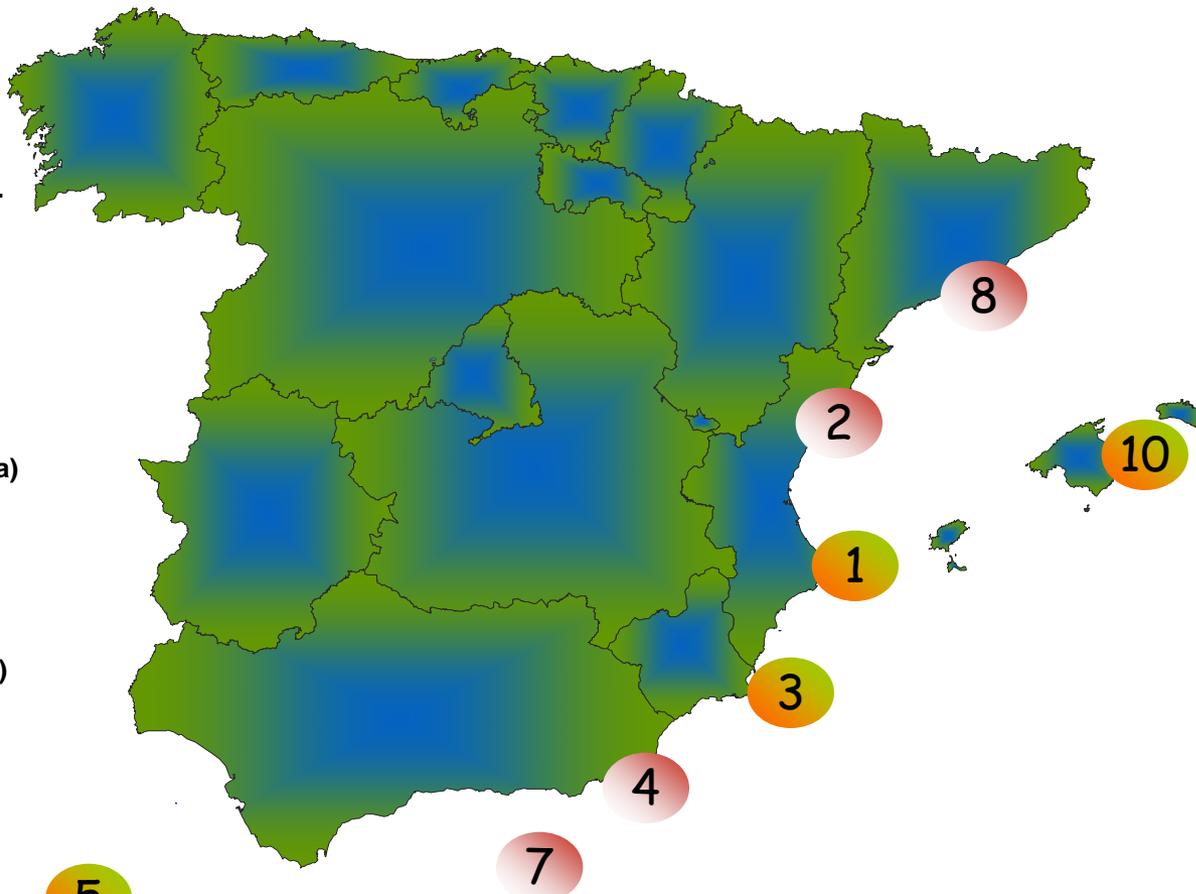
Artículo 14. *Las reservas marinas.*

1. Serán declaradas reservas marinas aquellas zonas que por sus especiales características se consideren adecuadas para la regeneración de los recursos pesqueros. Las medidas de protección determinarán las limitaciones o la prohibición, en su caso, del ejercicio de la actividad pesquera, así como de cualquier otra actividad que pueda alterar su equilibrio natural.
2. En el ámbito de las reservas marinas podrán delimitarse áreas o zonas con distintos niveles de protección.



00. Introducción

1. Reserva Marina de la Isla de Tabarca. (1.754 ha)
2. Reserva Marina de las Islas Columbretes. (5.493 ha)
3. Reserva Marina de Cabo de Palos e Islas Hormigas. (1.931 ha)
4. Reserva Marina de Cabo de Gata – Níjar. (4.653 ha)
5. Reserva Marina de la Isla Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote. (70.439 ha)
6. Reserva Marina del Entorno de Punta Restinga - Mar de las Calmas. (1.180 ha)
7. Reserva Marina y de pesca de la Isla de Alborán. (1.650 ha)
8. Reserva Marina de Masía Blanca. (457 ha)
9. Reserva Marina de la Isla de la Palma. (3.455 ha)
10. Reserva Marina de Llevant de Mallorca-Cala Rajada. (11.286 ha)

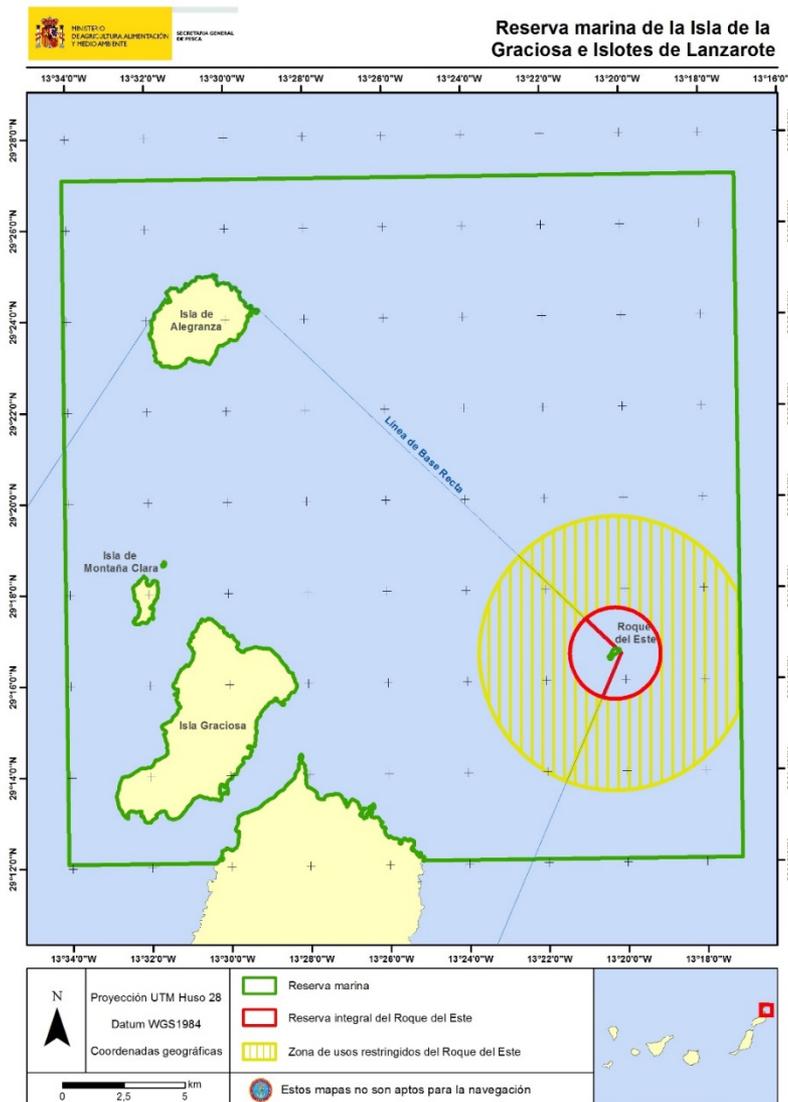


 Gestionadas por la S.G.P.

 Gestión compartida.



00. Introducción





SISTEMAS DE VIGILANCIA MARINA Y TERRESTRE EN ZONAS
MARINAS PROTEGIDAS



Sistemas de vigilancia marina

01 Sistemas de vigilancia marina

CONAMA2016



01. Sistemas de vigilancia marina

→ Para la realización de vigilancia en la Mar,
son necesarios dos elementos:

Embarcaciones y personal que las tripule.

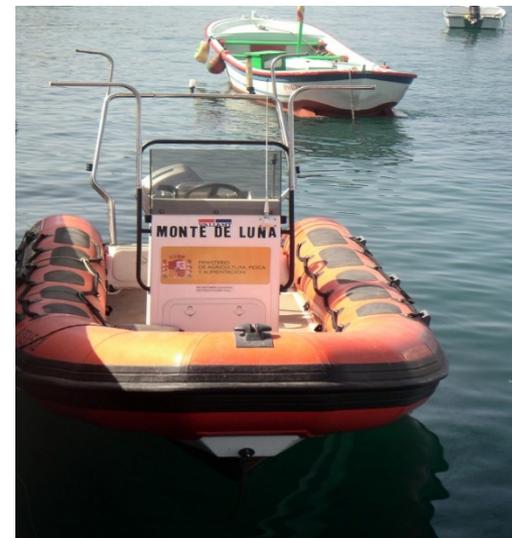




01. Sistemas de vigilancia marina

Las embarcaciones pueden ser:

a.) Pequeñas y rápidas (7 metros de eslora y velocidad por encima de los 30 nudos), con 1 ó 2 tripulantes, para intervenciones rápidas de corta duración.



b.) Ligeras y de velocidad media (hasta 12 metros de eslora y velocidad de hasta 25 nudos) con hasta 2 tripulantes, para permanencias en la Mar de hasta 12 horas.





01. Sistemas de vigilancia marina

Las embarcaciones pueden ser:

c.) Medias (por encima de 12 metros de eslora y velocidad según necesidades), con hasta 6 tripulantes, para permanencias en la Mar de hasta 48 horas.





01. Sistemas de vigilancia marina

Estas embarcaciones deberán contar, al menos, con equipos de obtención de situación (G.P.S.), comunicaciones por radio y, si es posible, por telefonía móvil, prismáticos, sistema de megafonía y foco de búsqueda.





01. Sistemas de vigilancia marina

Las unidades de mayor porte deberán contar también con otros equipos como radar, cartografía electrónica (plotter) y sonda. Es recomendable que cada equipo que proporcione posición disponga de su propia antena de recepción de señal G.P.S. a efectos de verificación de la exactitud de las posiciones.





SISTEMAS DE VIGILANCIA MARINA Y TERRESTRE EN ZONAS
MARINAS PROTEGIDAS



Sistemas de vigilancia terrestre

02 Sistemas de vigilancia terrestre.

CONAMA2016



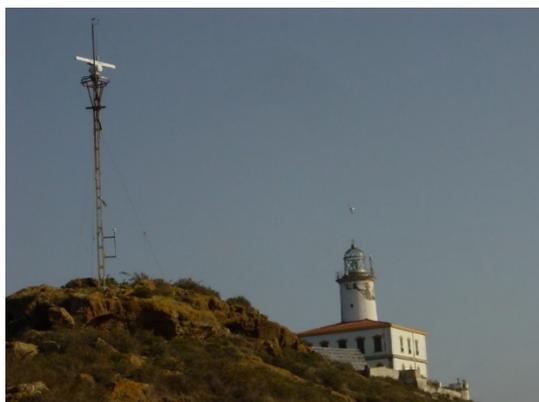
02. Sistemas de vigilancia terrestre

Colaboración en vigilancia por mar.

MEDIOS BÁSICOS: personal y vehículos



OTROS MEDIOS: cámaras, centros y oficinas.





Balizamiento y señalización

03 Balizamiento y señalización



03. Balizamiento y señalización

**Si la presencia de una RM no supone un riesgo para la navegación,
NO NECESITA BALIZAMIENTO.**

**Si se estima necesario, y sólo a efectos informativos, pueden
balizarse las zonas más sensibles de la RM, pero siempre evitando
instalar estructuras en la Mar.**





03. Balizamiento y señalización

El balizamiento puede ser mediante boyas o mediante marcas en tierra.



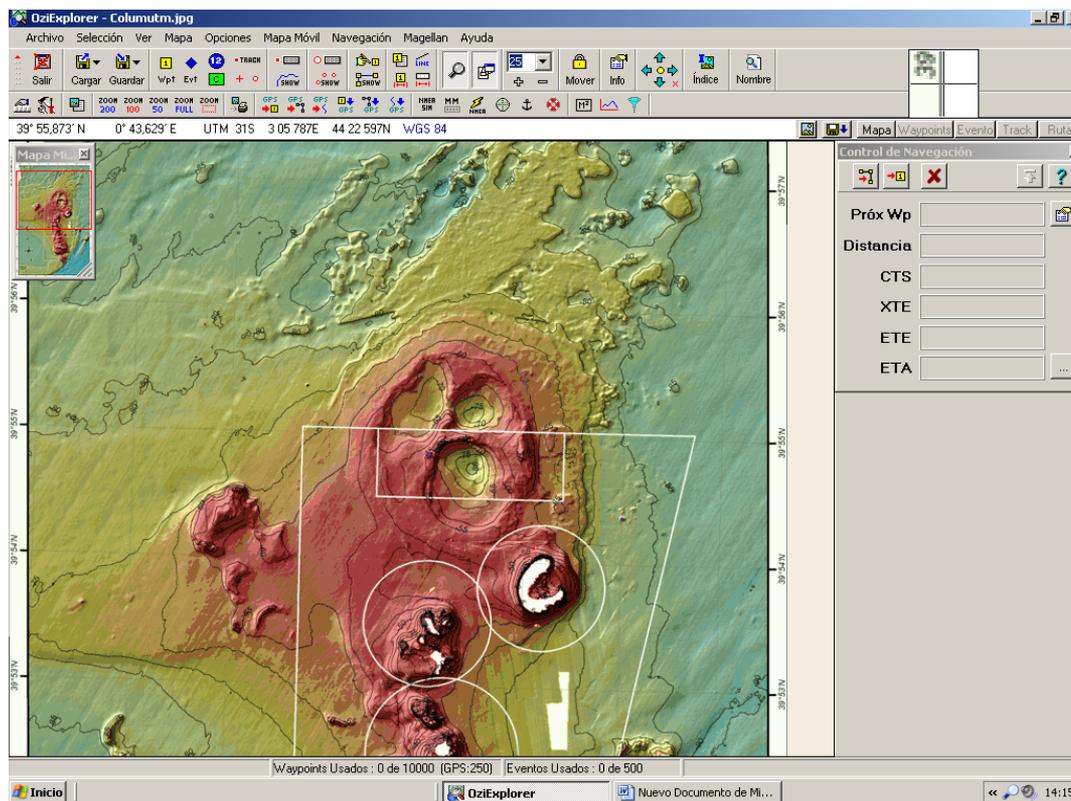


04 Incorporación de nuevas tecnologías a la vigilancia.



Radars, cámaras, ROVS, etc.

Cartografía activa





SISTEMAS DE VIGILANCIA MARINA Y TERRESTRE EN ZONAS MARINAS PROTEGIDAS

04. Incorporación de nuevas tecnologías a la vigilancia.





05 Servicio de guardería



INDISPENSABLE: Capacidad legal para actuar dentro del ámbito geográfico de la Reserva Marina asignada. Respaldo institucional y legal de la autoridad que ha establecido la RM a la actuación del servicio.

Composición del servicio:

- Coordinador biológico/técnico.
- Tripulación: Patrón, marinero, mecánico. Al menos uno por turno con capacitación de Guarda.





Cometidos del servicio:

- a.** El fundamental es la **DISUASIÓN**, mediante su presencia de la práctica de actividades no permitidas.
- b.** El control de la práctica de las actividades permitidas.
- c.** La recopilación de información sobre actividades (volumen de actividad, capturas, lugares dónde se dan) y estado del área marina protegida.
- d.** El apoyo a los trabajos de seguimiento del área marina protegida.
- e.** La información a los usuarios de la zona de la regulación de la misma.



Cometidos del servicio:

- a. El fundamental es la **DISUASIÓN**, mediante su presencia de la práctica de actividades no permitidas.
- b. El control de la práctica de las actividades permitidas.
- c. La recopilación de información sobre actividades (volumen de actividad, capturas, lugares dónde se dan) y estado del área marina protegida.
- d. El apoyo a los trabajos de seguimiento del área marina protegida.
- e. La información a los usuarios de la zona de la regulación de la misma.





FORMACIÓN.

- Capacitación para el manejo de medios (embarcaciones y vehículos) y equipos.
- Capacitación específica como guardas: Conocimiento de normativa reguladora de la RM y pesquera en general. La S.G.M. está colaborando con la Guardia Civil en la actualización de la normativa reguladora de los Guardas Particulares de Campo, especialidad pesca marítima.
- Necesidad de formación continuada para mantener actualizados los conocimientos.





06 Colaboración inter- administrativa



a. Identificación de otros organismos con competencias en la zona en que se encuentra la RM (Armada, servicios de Guardacostas, Policía, etc.) y que dispongan de medios o servicios en la misma.



b. Establecimiento de mecanismos de colaboración con esos otros organismos: Convenios, Acuerdos, Planes de actuación conjunta.



Caso reservas marinas de España:

Armada: Acuerdo conjunto Defensa-M.A.R.M. sobre inspección y vigilancia de actividades de pesca marítima. Con Plan General Anual que recoge actuaciones concretas, como las realizadas en reservas marinas.



Guardia Civil: PACIAP (Plan de actuación para el control e inspección de actividades pesqueras). En el marco de este plan, colaboración con el Servicio Marítimo y el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) para apoyo y actuaciones conjuntas en reservas marinas. Plan de apoyo a la actuación de la seguridad privada, que supone la atribución de agentes delegados de la autoridad de los guardas



- 1. PROGRAMAR LA DECLARACIÓN DE UNA ZONA PROTEGIDA CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS.** Una zona protegida sin servicio de guarda es contraproducente.
- 2. ESTABLECER LAS PRIORIDADES DE LOS MEDIOS A EMPLEAR.** Incidiendo en la información al público en general sobre la zona acotada y en algún medio de vigilancia básico acorde a la extensión de la zona. No es imprescindible la alta tecnología. Es mejor disponer de personal adecuado, embarcaciones de prestaciones adecuadas y/o vehículos y aparatos básicos (radar y G.P.S.)
- 3. LOS COMETIDOS PRINCIPALES DE UN SERVICIO DE GUARDA SON INFORMAR Y DISUADIR.**
- 4. ES FUNDAMENTAL MANTENER ADECUADAMENTE LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA EL SERVICIO DE GUARDA.**

¡GRACIAS!



CONAMA2016

